

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE CATEGORÍA CAMARERO/A DE PISOS PARA EL HOTEL CONVENTO SAN FRANCISCO DE LA EPEL TUGASA, MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- Con el fin de atender las necesidades de personal de la EPEL TUGASA y en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El citado puesto está incluido en los presupuestos anuales para el 2024 aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local Turismo Gaditano, en fecha 27 de noviembre de 2023.

En base a lo anterior, se acuerda convocar el proceso selectivo para el acceso por turno libre en la categoría profesional de camarero/a de pisos.

- 2.- La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- 3.- La convocatoria y las bases de la plaza prevista en esta selección por sistema de concurso-oposición en turno libre se publicarán en el B.O.P. de la provincia de Cádiz, así como en la web corporativa de la EPEL TUGASA: tugasa.com.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de la provincia de Cádiz, se fija como medio de comunicación de las publicaciones posteriores que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento administrativo la web corporativa de la EPEL TUGASA.

Código Seguro De Verificación	KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	05/03/2024 09:35:00
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtsrC7RMwWN56njlU/mQQg==		





SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Convenio de hostelería provincia de Cádiz.

TERCERA. - CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

3.1.- Denominación.

Camarero/a de pisos hotel Convento San Francisco. EPEL TUGASA, Turismo Gaditano.

3.2.- Naturaleza jurídica. Características de la contratación.

La relación laboral será de carácter indefinido a jornada completa de 40 horas semanales.

3.3 Retribuciones.

Salario Bruto anual: 20.100€

3.4. Tareas.

- Realizar de manera cualificada la limpieza y arreglo de las habitaciones y pasillos, así como del orden de los objetos de los clientes.
- Limpiar y ordenar las habitaciones, baños y pasillos entre las habitaciones de clientes.
- Controlar el material, productos de los clientes y comunicar a sus responsables las anomalías en las instalaciones y los objetos perdidos.
- Realizar la atención directa al cliente en las funciones propias de su área.
- Realizar las labores propias de lencería y lavandería.

Código Seguro De Verificación	KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	05/03/2024 09:35:00
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtsrC7RMwWN56njlU/mQQg==		.U/mQQg==





CUARTA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

- 4.1. Para la admisión al proceso selectivo será necesario que las personas aspirantes declaren en su instancia que reúnen los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:
 - a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el órgano de selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quienes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el órgano de selección.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o Educación Secundaria de Adultos (ESA), o el Certificado de Escolaridad.
- d) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que aspira. En el supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas de la plaza a la que se pretende acceder. El certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- f) No haber sido separado/a o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme, mediante

Código Seguro De Verificación	KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	05/03/2024 09:35:00
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtsrC7RMwWN56njlU/mQQg==		





procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

4.2. Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato como personal laboral fijo de esta Corporación.

Cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones públicas también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

4.3. Quienes resulten titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTA. -SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

5. 1. Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo I de las presentes bases, que se encuentra disponible en la página web corporativa: tugasa.com.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán presentar el formulario de SOLICITUD-AUTOBAREMO, recogido en el $\bf Anexo$ $\bf T$.

La solicitud se acompañará del Currículum Vitae así como de un informe de vida laboral actualizada expedida por la TGSS, informe completo de inscripción con itinerarios y servicios expedido por el SAE; y en su caso, de los documentos que permitan verificar los méritos alegados por el aspirante.

Código Seguro De Verificación	KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	05/03/2024 09:35:00
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtsrC7RMwWN56njlU/mQQg==		U/mQQg==





5.2. Plazo.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán presentar sus solicitudes de admisión, debidamente cumplimentadas, <u>en el plazo de quince días hábiles</u> contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

5.3. Presentación

La presentación de las solicitudes de admisión se realizará preferentemente de manera telemática, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019.

De cualquier modo, el aspirante que no tenga la posibilidad de presentar de forma telemática su solicitud, podrá enviar un correo electrónico al respecto poniendo estas circunstancias de manifiesto a la dirección: rhumanos@tugasa.com.

Se seguirá el procedimiento de tramitación electrónica que estará disponible en el siguiente enlace:

https://www.tugasa.com/bt-fd38

5.4. Discapacidad.

Las personas que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, deberán presentar a la finalización del proceso de selección, durante el plazo que se otorgue a las personas aspirantes que hayan superado dicho proceso, para acreditar la documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos, el informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad u organismo equivalente que acredite la compatibilidad del/la aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de las plazas. Dicho informe tendrá carácter vinculante para la obtención del grado de «apto laboral» emitido por el Servicio de Prevención y Salud en el reconocimiento médico previsto.

TUGASA podrá recabar informes complementarios para determinar la capacidad funcional de la persona aspirante para las funciones habitualmente desarrolladas por el personal laboral integrado en las plazas objeto de las presentes bases.

El certificado de discapacidad se entregará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	05/03/2024 09:35:00
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==		U/mQQg==





SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano de selección estará integrado por:

- Director Técnico de la EPEL TUGASA.
- Jefa de Recursos Humanos de la EPEL TUGASA.
- Directora hotel Convento San Francisco. Vejer Fra. EPEL TUGASA.
- Camarero/a de Pisos hotel tres estrellas de la EPEL TUGASA.
- Miembro del Comité de la EPEL TUGASA.

Su composición, constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, tres que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse de ser necesario el mismo número de personas suplentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del/la Presidente/a los supuestos de empate.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia del IEDT, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano cuando concurran dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma ley.

El órgano de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria.

SÉPTIMA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en la web corporativa de TUGASA.

Las personas aspirantes excluidas y las omitidas en ambos listados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de citada resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que dentro del

Código Seguro De Verificación	KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	05/03/2024 09:35:00
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtsrC7RMwWN56njlU/mQQg==		





plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidas de la convocatoria.

El listado provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe el listado definitivo, que se hará pública igualmente en la web corporativa.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición libre, y se desarrollará con arreglo a las siguientes reglas:

- 1. Concurso de Méritos.
- 2. Oposición (prueba práctica).

8.1. Concurso de Méritos

Esta fase tendrá por objeto seleccionar a aquellos candidatos/as, que podrán participar en la siguiente fase de oposición.

Consistirá en la valoración de los méritos que acrediten, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria, y de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional: (máximo 20 puntos).

- A.1 Servicios prestados en puesto de trabajo de la misma categoría profesional de la que es objeto de la convocatoria: 1 punto por mes trabajado.
- A.2. Servicios prestados en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria, en el ámbito del sector de hostelería: 0.25 puntos por mes trabajado.

Mes completo: Se consideran 30 días naturales. No se valorarán fracciones de tiempo inferiores a un mes.

Los méritos referentes a la antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por entidad competente donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, categoría profesional desempeñada e informe de Vida laboral.

Código Seguro De Verificación	KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	05/03/2024 09:35:00
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==		





Si esta certificación debiera ser expedida por EPEL TUGASA, la persona solicitante no deberá aportarla, haciéndolo constar el/la aspirante en la solicitud y siendo la EPEL TUGASA quien lo aporte al procedimiento con carácter previo en el que se valoren los méritos, en virtud de lo establecido en el art. 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos relacionados.

B) Formación y otros méritos (máximo 10 puntos).

B.1) Cursos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del puesto y categoría al que se opta; serán valorados, cada uno de ellos como a continuación se establece:

De hasta 6 horas: 0.80 puntos.
De 7 a 10 horas: 0.85 puntos.
De 11 a 20 horas: 1 puntos.
De 21 a 60 horas: 1.80 puntos.
De 61 a 99 horas: 1.85 puntos.
De 100 a 299 horas: 2 puntos.
De 300 horas o más: 3 puntos.

B.2) Los cursos, seminarios y jornadas relacionados con el sector de hostelería y cuyo contenido se consideren de aplicación transversal a toda la organización, tales como informática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos, y que estén impartidos por centros homologados públicos o privados, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

De hasta 6 horas: 0.25 puntos.
De 7 a 10 horas: 0.30 puntos.
De 11 a 20 horas: 0.35 puntos.
De 21 a 60 horas: 0.40 puntos.
De 61 horas o más: 0.50 puntos.

El órgano de selección procederá a publicar en la página web corporativa tugasa.com, la puntuación obtenida por cada candidato en esta primera fase, sirviendo dicha publicación a efectos de publicidad (art. 45 LPACAP).

Código Seguro De Verificación	KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	05/03/2024 09:35:00
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==		U/mQQg==





8.2.- Oposición (prueba práctica máximo 40 puntos).

Finalizada la fase de concurso se procederá a llevar a cabo la fase de oposición con los aspirantes del proceso selectivo. La mencionada fase de oposición consistirá en una prueba de carácter práctico que tendrá por objeto la comprobación de las cualidades profesionales del aspirante, la valoración de sus habilidades psicosociales y su idoneidad para desempeñar el puesto que se convoca.

La prueba práctica versará sobre los cometidos del puesto que se pretende cubrir.

La prueba práctica se valorará igualmente de 0 a 40 puntos.

8.2.1. Celebración de pruebas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en el plazo máximo de un mes se publicará en la web corporativa de TUGASA el lugar, fecha y hora de celebración de la prueba práctica.

La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético comenzando por la letra A del primer apellido. Las personas serán convocadas en llamamiento único. Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir en vigor.

La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y consecuentemente, quedará excluido del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciado libremente por el órgano de selección.

NOVENA. - Calificación Final.

El órgano de selección publicará la puntuación final obtenida por aspirantes presentados en las fases de oposición, con el resultado de fase previa de valoración de méritos, siendo la puntuación máxima a obtener **70 puntos.**

El aspirante seleccionado será el que obtenga la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a:

- 1º) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2º) Mayor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos.

Código Seguro De Verificación	KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	05/03/2024 09:35:00
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==		U/mQQg==





3º) Sorteo.

De la calificación final se levantará por el órgano de selección el Acta correspondiente.

DÉCIMA. - Propuesta de nombramiento.

Finalizado el procedimiento de selección se elevará propuesta motivada del candidato/a a la Vicepresidencia de la Entidad Pública Empresarial TUGASA. Turismo Gaditano para su nombramiento y se dará cuenta al Consejo de Administración.

UNDÉCIMA. - Nombramiento.

El nombramiento se hará por la Vicepresidencia de la Entidad Pública Empresarial TUGASA. Turismo Gaditano y se publicará en la Web de TUGASA.

Código Seguro De Verificación	KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	05/03/2024 09:35:00
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtsrC7RMwWN56njlU/mQQg==		





Anexo I. SOLICITUD Y AUTOBAREMO.

1. DATOS PERSONALES.

APELLIDOS	NOMBRE	
DNI,NIF, NIE	TELEFONO	
DOMICILIO:	СР	LOCALIDAD

2. PUESTO AL QUE ASPIRA.

CAMARERO/A DE PISOS EPEL TUGASA

3. REQUISITOS MÍNIMOS.

Enseñanza Segundaria Obligatoria (ESO) o Educación Secundaria de Adultos (ESA), o el Certificado de Escolaridad.

4. MÉRITOS A VALORAR.

Servicios prestados en puestos como el del objeto de la convocatoria: 1 punto por mes trabajado.	
Servicios prestados en otros puestos distintos al puesto objeto de la convocatoria en el ámbito del sector de hostelería: 0.25 puntos por mes trabajado.	
Cursos, seminarios y jornadas superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del puesto según Base 8.1.B.1	
Los cursos, seminarios y jornadasrelacionados con la hostelería cuyo contenido se consideren de aplicación transversal a toda la organización. Según Base 8.1.B.2	

Código Seguro De Verificación	KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	05/03/2024 09:35:00
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==		





INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es EPEL TUGASA Turismo Gaditano, al que se puede dirigir:

- A) Por escrito en la dirección postal: Campus El Madrugador. Ctra. El Portal, s/n. 11500 El Puerto Santa María.
- B) A través del formulario de contacto de propósito general de www.tugasa.com

El Delegado de Protección de Datos de EPEL TUGASA Turismo Gaditano es Mentora Growth, S.L.L. y se puede contactar con él de cualquiera de las siguientes maneras:

- A) Por correo electrónico a info@mentora.es
- B) Por teléfono al 956884466.
- C) Por correo postal en Calle Tarantos, 3 11100 San Fernando (Cádiz).

Se informa que los datos de carácter personal que usted ha incluido en este formulario son absolutamente necesarios para poder instruir este procedimiento. Serán tratados por EPEL TUGASA Turismo Gaditano como responsable de Tratamiento. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos es prestarle el servicio que nos encomienda, para lo que estamos legitimados en base a su consentimiento. No cederemos la información salvo por obligación legal.

Los datos que nos facilita están ubicados en nuestros archivos y/o servidores. Puede acceder, rectificar, limitar y suprimirlos en Campus El Madrugador. Ctra. El Portal, s/n 11500 El Puerto Sta. María. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en: www.agpd.es

Más información en www.tugasa.com o en nuestras dependencias de El Puerto Santa. María.

Germán Beardo Caro Vicepresidente Cuarto

Código Seguro De Verificación	KtsrC7RMwWN56nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	05/03/2024 09:35:00
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/KtsrC7RMwWN56njlU/mQQg==		

